



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2019/004549 elect.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

R.M.1324/2019

Montevideo, 30 AGO. 2019

VISTO: la necesidad de habilitar los mecanismos necesarios para dar satisfacción a las necesidades habitacionales de las familias que se dirán;

RESULTANDO: I) que por la Resolución, dictada en ejercicio de Atribuciones Delegadas por la Dirección Nacional de Vivienda No. 1673A/2018 de 5 de octubre de 2018, se convocó a interesados en comprar viviendas promovidas en el marco de la Ley 18.795, de 17 de agosto de 2011, y sus normas reglamentarias, con financiación del Banco Hipotecario del Uruguay de hasta un 90% el valor de la vivienda, con el aval del Fondo de Garantía de Créditos hipotecarios y con subsidio a la cuota otorgado por el MVOTMA, en los casos que ello corresponda, y para edificios ubicados entre otros, en el departamento de Montevideo conforme a las Bases del llamado;

II) que el otorgamiento de créditos y subsidios a la cuota, se rige además por las disposiciones del Convenio otorgado el 23 de mayo de 2013 entre esta Secretaría de Estado y el Banco Hipotecario del Uruguay y Reglamentos vigentes en la materia, así como el Manual de Créditos del citado Banco;

III) que en cumplimiento de la Resolución citada en el "Resultando I)", se realizó el llamado a interesados para viviendas en los departamentos, entre otros, de Montevideo y en el plazo de convocatoria se procedió a la inscripción de los interesados, verificándose que cada uno cumpliera con todos los requisitos establecidos en dicho llamado, dado que el número de interesados superó el número de viviendas disponibles se efectuó sorteo a tales efectos el día 21 de junio de 2019, referencia 13;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Planificación Operativa de la División Articulación y Gestión de Soluciones, de la Dirección Nacional de Vivienda, da cuenta que se cumplió con todas las formalidades del llamado previstas en la Resolución dictada en ejercicio de Atribuciones Delegadas por la Dirección Nacional de Vivienda No. 1673A/2018 de 5 de octubre de 2018, por lo cual resulta necesario aprobar a las familias propuestas, que se encuentran en condiciones de acceder a un préstamo financiado por el Banco Hipotecario del Uruguay y/o subsidio a la cuota y/o al capital otorgado por esta Secretaría de Estado;

II) que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente actuar conforme a lo sugerido por la División Articulación y Gestión de Soluciones, habilitando los mecanismos necesarios para que las familias seleccionadas puedan acceder en el futuro a una solución habitacional;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en el artículo 478 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y a la Resolución dictada en ejercicio de Atribuciones Delegadas por la Dirección Nacional de Vivienda No. 1673A/2018 de 5 de octubre de 2018;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

R E S U E L V E:

1º.- Apruébese la nómina de familias que se detalla en el cuadro siguiente, las cuales han acreditado dar cumplimiento con las condiciones exigidas en la Resolución dictada en ejercicio de Atribuciones Delegadas por la Dirección Nacional de Vivienda No. 1673A/2018 de 5 de octubre de 2018, y que por tanto se encuentran en condiciones de acceder a un préstamo con financiación del Banco Hipotecario del Uruguay de hasta un 90% el valor de la vivienda, con el aval del Fondo de Garantía de Créditos hipotecarios, y con subsidio a la cuota y/o al Capital,



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

otorgado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en los casos que ello corresponda, conforme a las Bases del llamado y para viviendas ubicadas en Montevideo:

Llamado 2504 (1 dormitorio) - Montevideo

Precio de venta UI 589.022 - Padrón 689 - Unidad 001

Inversor - Proyecto 631

Familia	Cédula	Nombres	Apellidos	
204455	46096560	FRANCO	NERONE	MARTIN
	47300873	MANUELA	CRUZ	CASTRO

Llamado 2503 (2 dormitorios) - Montevideo

Precio de venta UI 778.533 - Padrón 689 - Unidades 101/103

Inversor - Proyecto 631

Familia	Cédula	Nombres	Apellidos	
197653	44660454	CARLOS DAMIÁN	GARCÍA	DE LEÓN
204171	43658593	ESTELA EMILIA	CHARLE	PÉREZ
	44134768	MARIO ANDRES	AHLERS	MELA

2º.- La adjudicación definitiva del subsidio a la cuota de amortización del préstamo que se otorgare para la adquisición de la vivienda, queda condicionada a la aprobación de la familia como "sujeto de crédito" para cada una de las operaciones por parte del Banco Hipotecario del Uruguay, como también el mantenimiento de las condiciones ya verificadas por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para cada una de las familias.-

3º.- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se reserva el derecho de solicitar a las familias en cualquier etapa de gestión del trámite, toda documentación

relativa a ingresos de sus integrantes como cualquier otra prevista en la reglamentación vigente para este tipo de operaciones.-

4º.- Delégase en la Dirección Nacional de Vivienda, la aprobación de cada uno de los respectivos subsidios a la cuota de amortización del crédito que sean solicitados por los beneficiarios relacionados en el numeral 1º de la presente Resolución para la adquisición de una vivienda nueva en el referido departamento.-

5º.- Exhíbese la lista de beneficiarios en la Oficina de Montevideo.-

6º.- Comuníquese a la División Comunicación Ministerial de la Dirección General de Secretaría para su publicación en la página web del Ministerio y a la Agencia Nacional de Vivienda.-

7º.- Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Vivienda a sus efectos.-



Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente